



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD: 70-001-40-03-004-2017-00417-00.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante, presentó las publicaciones del Emplazamiento en el término del integrante de la parte ejecutada JOSÉ FERNANDO GÓMEZ URREA.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de julio del 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Quince (15) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el Numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem al integrante de la parte ejecutada **JOSÉ FERNANDO GÓMEZ URREA.**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Designase como Curador Ad litem del integrante de la parte ejecutada **JOSÉ FERNANDO GÓMEZ URREA**, al Abogado HECTOR ALEJANDRO CERRA GUZMAN, comuníquesele tal designación por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el ordinal 2º, 3º, 4º, 6º y 8º del Decreto Ley 806 de junio 4 de 2020, vigente a partir de estas calendas, *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."* debiéndole enterar del contenido de la providencia que admite la demanda, o, del auto ejecutivo, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.94 FECHA: 15-07-21 SECRETARÍA



Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f595e373be958af825f155802dbf2061dbfc483f5e46b20563b81e1478c10a2

Documento generado en 15/07/2021 10:53:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**